

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Reconversión y Productividad

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-08100-02-0334

334-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,886,914.9
Muestra Auditada	1,871,045.6
Representatividad de la Muestra	99.2%

El universo de 1,886,914.9 miles de pesos corresponde al total de recursos reportados como ejercidos en 2015 en el Programa Presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura", en su Componente Reconversión y Productividad; la muestra de 1,871,045.6 miles de pesos corresponde al 99.2% de dicho universo, como se integra a continuación:

Integración de la muestra seleccionada			
Tipo de Gasto	Universo	Muestra	%
Pago de Incentivos	1,855,977.2	1,855,977.2	100.0%
Gastos de operación	30,937.7	15,068.4	48.7%
Total	1,886,914.9	1,871,045.6	99.2%

Antecedentes

El Programa de Fomento a la Agricultura, en su Componente Reconversión y Productividad, tiene como objetivo otorgar incentivos a personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas cuyos cultivos tengan baja rentabilidad, alta siniestralidad, se encuentren en zonas con producción excedentaria o donde se promueva el ordenamiento del mercado mejorando la productividad, lo cual se lleva a cabo mediante ocho subcomponentes que lo conforman, como se describe a continuación:

- 1) Apoyo al Paquete Tecnológico de los Productores de Caña de Azúcar 2014.
- 2) Incentivos al paquete tecnológico en cultivos de Oleaginosas 2014.

- 3) Reconversión del cultivo de frijol a cultivos forrajeros ciclo primavera-verano 2015 en Zacatecas.
- 4) Reconversión del cultivo de frijol a cultivos forrajeros ciclo primavera-verano 2015 en Durango.
- 5) Proyecto Estratégico para otorgar el incentivo para sustentar la productividad del proceso de reconversión de cultivos a trigo panificable del ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015 en el estado de Sinaloa.
- 6) Incentivos para productores de trigo ciclo otoño-invierno 2014-2015 del estado de Sonora.
- 7) Proyecto Estratégico Integral para la Recuperación de la Capacidad Productiva Agrícola en los estados de Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, afectados por el evento climatológico Huracán Patricia.
- 8) Apoyo para el establecimiento del cultivo de cocotero variedad EVB, en los estados de Guerrero y Veracruz.

Resultados

1. Durante el ejercicio 2015, la Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) operó con el Manual de Organización de enero de 2014; sin embargo, con el análisis de la estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública vigente a partir del 16 de octubre de 2013, se detectó que en dicho manual no se incluyeron las funciones y atribuciones de tres direcciones generales adjuntas; una dirección de área; tres subdirecciones, y una jefatura de departamento.

Por otra parte, la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación registrada ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, no considera a la Subdirección de Gestión, Seguimiento y Control de Archivo.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio suscrito por el titular de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura, en el que solicita a la DGFA se proporcione propuesta del citado manual a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos para su revisión y validación.

15-0-08100-02-0334-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación agilice las acciones necesarias a efecto de que se actualice el Manual de Organización de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, y para que la estructura orgánica de esa secretaría se actualice y registre para su aprobación ante las instancias competentes.

2. Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Asimismo, se constató que el Programa Presupuestario S259 "Programa de Fomento a la Agricultura", en su componente de "Reconversión y Productividad", tuvo una asignación original por 662,535.7 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones netas

por 1,224,379.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 1'886,914.9 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

3. Del monto de 1,886,914.9 miles de pesos reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Componente de Reconversión y Productividad, un importe de 1,855,977.2 miles de pesos correspondió a apoyos directos y 30,937.7 miles de pesos a gastos de operación.

Respecto del primero, se determinaron diferencias contra los 2,112,274.7 miles de pesos reportados en los padrones de beneficiarios y contra los 1,332,039.3 miles de pesos contenidos en los oficios de cierre de la entrega de incentivos que reportaron las Delegaciones Estatales a la Unidad Responsable.

Asimismo, para efectos de constatar la información contenida en los padrones de beneficiarios, se revisó el Sistema Único de Registro de Información (SURI); sin embargo, se identificó que dicho sistema no está actualizado.

15-0-08100-02-0334-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, las unidades responsables e instancias ejecutoras registren y actualicen en tiempo y forma la información que genera el Sistema Único de Registro e Información.

15-0-08100-02-0334-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, las cifras que son reportadas en su Estado del Ejercicio del Presupuesto sean conciliadas con las unidades responsables de la operación de los programas de apoyo.

4. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados a los beneficiarios, se efectuó una visita a la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Sonora (DES), en específico al subcomponente "Incentivos para productores de trigo ciclo otoño-invierno 2014-2015 del Estado de Sonora", otorgado a 55 beneficiarios por un monto de 17,040.4 miles de pesos.

Al respecto, se identificó que los beneficiarios optaron por ceder el derecho de sus apoyos a favor de dos empresas, de las cuales, de acuerdo con información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, una de éstas tiene como actividad económica la venta de insumos para el campo en operaciones al contado o a crédito, y la otra, el otorgamiento de créditos; asimismo, se identificó que las citadas operaciones se efectuaron mediante pagarés y contratos cuyo pago fue garantizado con el cobro de los citados apoyos, situación que prohíbe la normativa del componente revisado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la DES informó que los apoyos otorgados no deben considerarse como pasivos, en virtud de que el apoyo fue destinado para la adquisición de insumos (semillas, fertilizantes y herbicidas, entre otros); en cuanto a la cesión de derechos, esto obedeció a que las citadas empresas dotaron de los insumos a los productores para utilizarlos en sus cultivos en tiempo y forma.

No obstante, aun cuando los productores sí se vieron beneficiados con el apoyo, éste fue utilizado para cubrir compromisos que previamente habían contraído, por lo que el apoyo se ocupó para el pago de pasivos que contrajeron a título personal.

15-9-08114-02-0334-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron que el apoyo que se autorizó a 55 beneficiarios del subcomponente "Incentivos para productores de trigo ciclo otoño-invierno 2014-2015 del Estado de Sonora" fue utilizado para cubrir el pago de compromisos previamente contraídos por ellos, situación que prohíbe las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

5. Con la revisión efectuada del subcomponente denominado proyecto "Apoyo para el establecimiento de Cocotero Variedad EVB, en los estados de Guerrero y Veracruz", se constató que éste surgió de la necesidad de brindar una variedad alternativa derivado de las condiciones de mercado hacia cultivos de mayor rentabilidad en zonas de potencial productivo en los estados de Veracruz y Guerrero, y se basó en el estudio denominado "Introducción a las Regiones del Golfo y del Pacífico de Plantas de Cocotero Variedad Enano Verde de Brasil como Planta Madre para establecimiento de viveros de reproducción" con la participación de 11 organizaciones, una confederación y una unión nacional de productores.

Con su análisis, se detectó que se otorgaron apoyos a dos personas morales en los estados de Guerrero y Veracruz por las cantidades de 935.2 y 1,364.8 miles de pesos, respectivamente; aun cuando el monto máximo de apoyo por beneficiario establecido en las Reglas de Operación es de 750.0 miles de pesos, por lo que se pagaron 185.2 y 614.8 miles de pesos en exceso, respectivamente.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que, de acuerdo con las facultades que le confiere las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la Unidad Responsable de la interpretación para efectos administrativos y técnicos del componente revisado, consideró para la entrega de los apoyos el número de productores que conformaban la persona moral que integraban la solicitud, por lo que no se superan los montos máximos establecidos. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

6. Se conoció que para la operación del subcomponente "Reconversión del cultivo de frijol a cultivos forrajeros ciclo primavera-verano 2015 en Zacatecas", la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) suscribió un convenio de colaboración con el Gobierno del estado de Zacatecas (GEZ) el 19 de junio de 2015, en el que se designó a este último como instancia ejecutora y se le transfirió la cantidad de 30,000.0 miles de pesos.

En el análisis del estado de cuenta bancario del GEZ, se identificó un monto de 369.4 miles de pesos por concepto de productos financieros, de los cuales, 242.1 miles de pesos, se utilizaron correctamente para el pago de incentivos, y respecto del saldo restante por 127.3 miles de

pesos, no se proporcionó evidencia documental de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE); a pesar de que la SAGARPA suscribió el acta de cierre finiquito del convenio el 11 de mayo de 2016.

Sobre el particular, y con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SAGARPA efectuó el reintegro a la TESOFE por el importe de 127.3 miles de pesos, por lo cual la observación se considera solventada.

7. Al comparar la base de datos de beneficiarios del componente revisado contra la relación de servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se detectó que se dictaminó como positivo el otorgamiento de incentivos por un monto de 541.9 miles de pesos a 14 servidores públicos vinculados con la operación del Programa de Fomento a la Agricultura, en su Componente Reconversión y Productividad, situación que prohíbe la normativa del Componente de Reconversión y Productividad.

15-0-08100-02-0334-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 541,923.52 pesos (quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 52/100 M.N.) por concepto de apoyos improcedentes otorgados a 14 servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vinculados con la operación del Programa de Fomento a la Agricultura, en su Componente Reconversión y Productividad.

8. Con el análisis de la base de datos de los beneficiarios del Componente de “Reconversión y Productividad”, se determinó un pago en exceso por 154.4 miles de pesos, toda vez que las hectáreas apoyadas sobrepasaron el número máximo permitido en la mecánica operativa del proyecto “Apoyo al Paquete Tecnológico de los Productores de Caña de Azúcar 2014”.

15-0-08100-02-0334-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que no se otorguen apoyos que excedan el número máximo de hectáreas establecido en las mecánicas operativas de los subcomponentes del Programa de Fomento a la Agricultura, en su Componente Reconversión y Productividad.

15-0-08100-02-0334-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,400.00 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por el pago de apoyo a un beneficiario que rebasó el monto máximo de apoyo permitido por hectárea correspondientes al proyecto "Apoyo al Paquete Tecnológico de los Productores de Caña de Azúcar 2014".

9. Al comparar la información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal contra las bases de beneficiarios del componente revisado, se detectó que con recursos de los proyectos denominados: “Incentivos al paquete tecnológico de los productores de caña de azúcar 2014”; “Reconversión del cultivo de frijol a cultivos forrajeros

ciclo primavera-verano 2015 en Durango” e “Incentivos al paquete tecnológico en los cultivos de Oleaginosas 2014”, se otorgaron apoyos por 529.4 miles de pesos a 66 beneficiarios fallecidos antes de la fecha en la que se presentó la solicitud de apoyo, como se muestra a continuación:

Beneficiarios apoyados presuntamente fallecidos		
Proyecto	Casos	Importe apoyado (miles de pesos)
Incentivos al paquete tecnológico de los productores de caña de azúcar 2014	55	440.4
Reconversión del cultivo de frijol a cultivos forrajeros ciclo primavera-verano 2015 en Durango	10	79.3
Incentivos al paquete tecnológico en los cultivos de Oleaginosas 2014	1	9.7
Total	66	529.4

Fuente: Registros de defunción proporcionados por el RENAPO y Bases de beneficiarios del Componente.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 123.6 miles de pesos correspondiente a 18 casos, junto con sus productos financieros por 3.2 miles de pesos de rendimientos financieros; se aclaró un caso por 9.7 miles de pesos, y quedaron pendientes de aclarar o de reintegrar a la TESOFE 47 casos por 396.1 miles de pesos del proyecto “Incentivos al paquete tecnológico de los productores de caña de azúcar 2014”.

15-0-08100-02-0334-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que, en la etapa de inscripción de los apoyos, las instancias ejecutoras constaten que los productores cumplan cabalmente con todos los requisitos de elegibilidad al tramitar sus solicitudes de apoyo.

15-0-08100-02-0334-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 396,113.20 (trescientos noventa y seis mil ciento trece pesos 20/100 M.N.) por concepto de pagos improcedentes otorgados a 47 solicitantes fallecidos antes de la presentación de su solicitud de apoyo.

10. Se constató que para la dispersión de los apoyos, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) celebró un convenio de concertación y un convenio modificatorio con la Fundación Produce de Sinaloa A.C., en el que se estipuló que para el cumplimiento del objeto del citado convenio, la SAGARPA transferiría hasta 701,400.0 miles de pesos, de los que únicamente le ministró 281,314.4 miles de pesos; asimismo, para la operación del proyecto “Reconversión del cultivo de frijol a cultivos forrajeros ciclo primavera-verano 2015 en Durango”, la SAGARPA suscribió un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Durango el 24 de junio de 2015, en el que se designó a este último como instancia ejecutora y para lo cual se convino asignarle la cantidad de 60,000.00 miles de pesos; con el análisis de ambos convenios, se constató que la instancia ejecutora no cuenta con la evidencia documental de la elaboración de los informes físico-financieros de avance en la ejecución de las acciones convenidas.

15-0-08100-02-0334-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que, en lo sucesivo, de los

recursos que ministre para la operación de los programas a su cargo a las distintas instancias ejecutoras se elaboren los informes físico-financieros de avance en su ejecución y se registren las cuentas bancarias en las que se operan los recursos ante la Tesorería de la Federación.

15-9-08114-02-0334-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron vigilar y supervisar que la instancia ejecutora hubiera elaborado los informes físico-financiero de avance en la ejecución de las acciones convenidas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

11. Respecto de los 30,937.7 miles de pesos ejercidos en gastos de operación del componente revisado, se conoció que un monto de 13,743.4 miles de pesos fue convenido con la Fundación Produce de Sinaloa A.C. mediante el instrumento jurídico del 1 de abril de 2015, y en su revisión se detectó que las cifras presentadas en el auxiliar de la cuenta bancaria difieren de las señaladas en los informes físico-financieros y el acta de cierre; cabe destacar que la Unidad Responsable suscribió su finiquito a pesar de que no se habían efectuado los reintegros por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta.

Adicionalmente, la Dirección General de Fomento a la Agricultura no proporcionó la justificación y la evidencia documental de haber presentado la solicitud correspondiente a la Oficialía Mayor para suscribir excepcionalmente el convenio con la Fundación Produce Sinaloa, de acuerdo a la normativa.

15-0-08100-02-0334-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en los casos en los que se suscriban convenios para la ejecución de los gastos de operación de los programas, se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

15-9-08114-02-0334-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar a la Oficialía Mayor la autorización para suscribir excepcionalmente los convenios para la ejecución de los gastos de operación de los programas, de acuerdo a la normativa; así como aquéllos que suscribieron su finiquito a pesar de que no se habían efectuado los reintegros por concepto de rendimientos financieros generados, y que existían diferencias entre las cifras del auxiliar de la cuenta bancaria y las señaladas en los informes físico-financieros y el acta de cierre.

12. De los recursos convenidos con la Fundación Produce Sinaloa A.C., 2,410.3 miles de pesos se destinaron para gastos de administración, de los cuales se solicitó a la Dirección General de Fomento a la Agricultura su documentación comprobatoria; sin embargo, a la fecha de revisión (septiembre de 2016) no se proporcionó dicha información.

Adicionalmente, se identificó que de los citados gastos de administración, 1,400.0 miles de pesos estaban destinados para cubrir gastos de operación del componente (acciones de difusión, supervisión, seguimiento, evaluación y control); sin embargo, no se proporcionó evidencia de que se hayan realizado estas acciones.

Cabe señalar que en el convenio para la dispersión de los apoyos (incentivos) se estableció como monto máximo 701,400.0 miles de pesos, y para gastos de administración un importe de 1,400.0 miles de pesos, equivalentes al 0.2% conforme a lo señalado en la cláusula cuarta, inciso a, del Anexo Técnico del Convenio de Concertación para la dispersión de incentivos del 25 de mayo de 2015; sin embargo, debido a que únicamente se transfirieron 281,314.4 miles de pesos para el pago de apoyos, los gastos de administración se debieron reducir proporcionalmente a un monto de 561.5 miles de pesos.

Sobre el particular, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el movimiento de los 1,400.0 miles de pesos fue autorizado por el Grupo Técnico Operativo de Seguimiento; sin embargo, esto contraviene lo dispuesto en el convenio de concertación para la dispersión de incentivos.

15-0-08100-02-0334-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos destinados a los gastos de operación ministrados a las instancias ejecutoras para la realización de los programas a cargo de la SAGARPA se ejerzan en los conceptos autorizados, con objeto de que dichos gastos se ajusten a los porcentajes establecidos en los convenios que se suscriban entre las partes.

15-9-08114-02-0334-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron vigilar y supervisar que los gastos de operación se ajustaran al porcentaje establecido en la cláusula cuarta, inciso a, del Anexo Técnico del Convenio de Concertación para la dispersión de incentivos.

15-0-08100-02-0334-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,410,323.95 pesos (dos millones cuatrocientos diez mil trescientos veintitrés pesos 95/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que ampare la aplicación de recursos por concepto de gastos de administración relacionados con el Convenio de Concertación para la dispersión de incentivos al amparo del "Programa de Fomento a la Agricultura" en su Componente de Reconversión y Productividad.

13. Para efectos de la supervisión del Componente de "Reconversión y Productividad" se suscribió un convenio de concertación entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Colegio Mexicano de Especialistas en Recursos Naturales, Asociación Civil, el 27 de abril del 2015, para lo cual se transfirieron 1,325.1 miles de pesos a dicho colegio, de los que 1,219.1 miles de pesos correspondieron a gastos de

operación y 106.0 miles de pesos para gastos de administración, los cuales se ejercieron en su totalidad; sin embargo, se observó que los recursos se mantuvieron en una cuenta no productiva.

15-0-08100-02-0334-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de registro y control a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que se destinen a las instancias ejecutoras para la operación de los programas se depositen en una cuenta productiva.

14. En la revisión de una muestra de 159 expedientes de los beneficiarios del Componente "Reconversión y Productividad", se detectó que 41 casos se dictaminaron como positivos sin contener la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa para solicitar el apoyo.

15-0-08100-02-0334-01-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que las instancias ejecutoras verifiquen que los productores solicitantes cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa para ser beneficiarios de los apoyos.

15-9-08114-02-0334-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron como procedentes 41 solicitudes de apoyo sin contener la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa aplicable al componente "Reconversión y Productividad".

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,756.9 miles de pesos, de los cuales 254.2 miles de pesos fueron operados y 3,502.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Reconversión y Productividad para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el

apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Ausencia de mecanismos de control y operación de los apoyos que motivaron, entre otros, el registro inadecuado de las cifras de los recursos ejercidos en el componente revisado; se pagaron apoyos a 14 servidores públicos por 541.9 miles de pesos vinculados con el componente revisado, situación que prohíbe las Reglas de Operación de la SAGARPA; se efectuaron pagos en exceso por 154.4 miles de pesos al sobrepasar las hectáreas permitidas a apoyarse; se otorgaron apoyos a 47 beneficiarios fallecidos antes de la presentación de la solicitud de apoyos por 396.1 miles de pesos, y falta de documentación comprobatoria por 2,410.3 miles de pesos que ampare la aplicación de recursos por concepto de gastos de administración.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015 se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en los Registros Auxiliares Presupuestales.
2. Constatar que el Manual de Organización, así como la estructura orgánica se encuentran actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del componente objeto de revisión.
3. Comprobar que se elaboraron los Convenios de Concertación y Colaboración entre la SAGARPA y las instancias ejecutoras para la operación del Componente de Reconversión y Productividad, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones que de ellos emanaron, y que se suscribieron los finiquitos correspondientes.
4. Analizar la base de datos de los beneficiarios del Componente de Reconversión y Productividad a fin de verificar que los apoyos se otorgaron conforme a la normativa.
5. Verificar que los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vinculados con la operación del Componente Reconversión y Productividad no recibieron apoyos por dicho concepto.
6. Revisar la base de datos de defunciones que genera el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, a fin de constatar que no se otorgaron apoyos del Componente de Reconversión y Productividad a productores fallecidos antes de la solicitud de los apoyos.
7. Efectuar visitas domiciliarias y entrevistas a los beneficiarios a partir de una muestra seleccionada, con la finalidad de verificar que éstos aplicaron los incentivos que otorga el Componente Reconversión y Productividad.
8. Verificar que los beneficiarios entregaron su solicitud y ejecutaron los proyectos conforme a la normativa, y constatar que la instancia ejecutora evaluó y dictaminó las solicitudes presentadas conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) y la Delegación Estatal en Sonora (DES), adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2., 9 y 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 7, Frac. II. y 64.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 18, Fracs. IV y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Arts. 4, Fracs. I, IV y V; 5, Frac. I, Incs. b, d, e, y II, Incs. a, b, y g; 6, Par. 1, Fracs. II, Incs. a, y b, y III, Inc. a; 8, Frac. VI; 9, Fracs. VI y VIII; 85; 86, Frac. I y 91, Fracs. I, II, Inc. a, III, Inc. a, y IV; 520, Frac. II, Incs. f, y h, y 522, Frac. I, Inc. d, de las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Apto. VII, núm. 1, de los Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015; Clás. 6, núm. 1.5, Incs. a, y f del Convenio de Concertación para la dispersión de incentivos al amparo del Componente de "Reconversión y Productividad" del 25 de mayo de 2015; y 4, Inc. a, de su Anexo Técnico; Clás. 4, Par. 1; 6, núms. I.1, I.2, I.3, Incs. a, f, e i, II.8; 8, núms. I y VII del Convenio de Concertación para los Gastos de Operación al amparo del Componente de "Reconversión y Productividad" del 1 de abril de 2015 y 4, Incs. a, y b, de su Anexo Técnico; Clás. 4 del Convenio de Concertación para los gastos de supervisión al amparo del Componente de "Reconversión y Productividad" del 27 de abril de 2015; Clás. 7, núm. I.5, Inc. c, del Convenio de Colaboración para la operación del proyecto "Reconversión del cultivo de frijol a cultivos forrajeros ciclo primavera-verano 2015 en Durango" del 24 de junio del 2015 y Etapa III de la Mecánica Operativa del proyecto "Incentivos al paquete tecnológico de los productores de caña de azúcar 2014".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.